



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Junio catorce (14) del dos mil veintitrés (2023).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: ALIX DAYANA PEREZ PALMERA
Demandado: WENDY DAYANA GARCIA SERNA Y OTROS.
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00061-00
Asunto: INSTA A LA PARTE ACTORA.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

Se insta a la parte demandante para que se sirva aportar la constancia de la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora WENDY DAYANA GARCIA SERNA, como quiera que en el proceso no obra prueba que se surtiera el trámite de notificación en los términos de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito